



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN

OFICIO NRO: 287

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE WINSTON DARIO MEJIA C.C. 71.678.360
DEMANDADO: GABRIEL JAIME JARAMILLO ROLDAN C.C. Nro. 70.568.595
RADICADO: 05001 40 03 017 2020 00519 00
ASUNTO: DECRETA EMBARGO DE REMANENTES

Le informo que, dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes o dineros que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le llegaren a quedar al señor **GABRIEL JAIME JARAMILLO ROLDAN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.568.595, en el **Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad**, dentro del proceso con **radicado Nro. 05001310300520200027400**.

Sírvase, por lo tanto, proceder de conformidad.

ANA MARIA CUADRADO JARABA
SECRETARIA

a.m.

Firmado Por:

ANA MARIA CUADRADO JARABA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 017 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d9b8ecec5e8776396231a2e1d51422d8d871085e91812f4bccca068f7beb24c**

Documento generado en 15/05/2021 10:22:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>